

. de SEPTIEMBRE de 2016.-

**DICTAMEN N° 88/16**

**Referencia:** Expte. N. 36338/16 s/  
Lic Púb N° 28/16 “Adq Retroexcav” AVP

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administración de Vialidad Provincial la Licitación Pública N° 28/16 relativo a la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE NEUMÁTICOS” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 1899/16 (fs.45) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.687.620 (ver Art 3°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 53/63.

A fs 319/vta se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado TRES (3) oferentes (agregándose a fs 321 un Cuadro Comparativo) cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 340) por la Comisión Permanente de Adjudicaciones (que según se expresa en el informe habría sido designada mediante Resolución N° 1450-AVP-88), expidiéndose mediante su Nota N° 600-D.Sum (previo el Informe del Área de Mantenimiento mediante su Providencia N° 216, fs 335) aconsejando la adjudicación a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C. y A. por la suma de \$ 1.716.718,40 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 8613/16. (fs 341) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 342/vta se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

A fs. 11 se acredita la correspondiente Previsión Contable.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.  
Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**